



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0287/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2020.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

##### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0304/2019/MDPN de fecha 21 de marzo de 2019; la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 0304/2019/MDPN de fecha 21 de marzo de 2019, se resolvió: DESGINAR a la Ing. Juliana Paola del Rio Tasayco; en el cargo de Jefe de la División de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organiza basada en un diagnostico institucional;

Que, el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, refiere que la Unidad de Obras Públicas y Proyectos es la Unidad Orgánica encargada de dirigir y controlar les acciones de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura pública, elaboración de expedientes técnicos de obras públicas y supervisión de las mismas. Está a cargo de un Servidor Público con categoría de Jefe, que depende de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Su denominación es Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos.

Que, de acuerdo a la nueva estructura organizacional; la División de Obras Públicas; será denominada a partir del 04 de enero de 2021 de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; como Unidad de Obras Públicas y Proyectos, por lo cual corresponde realizar al titular de la entidad, la designación del servidor público que estará a cargo de las funciones de la precitada Unidad Orgánica;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

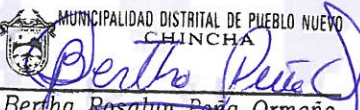
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0304/2019/MDPN de fecha 21 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a partir del 04 de enero de 2021; a la Ing. JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente la Resolución al servidor designado y a las Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA